

# Sobre la dignidad y el derecho a la vida en países en desarrollo

Entrevista al doctor Gonzalo Figueroa Yáñez\*

About dignity and the right to life in developing countries

MARGARETT MATOS

**Margarett Matos:** *La «dignidad» es considerada como directriz y fundamento de los derechos humanos, siendo además concebida como principio fundante en diversos instrumentos internacionales, así como en diversas cartas constitucionales; sin embargo, no existe consenso respecto a su significado.*

*Siendo esto así, ¿qué debería entenderse por dignidad humana y cuál es el rol que considera usted debería jugar la dignidad humana en la bioética? ¿Por qué se ha optado por preferir a la «dignidad» y no otros principios-valores como la libertad, el honor o la igualdad?*

**Gonzalo Figueroa Yáñez:** Todas las declaraciones, empezando por la de 1948, sostienen que el fundamento de los derechos humanos es la dignidad, aunque ninguna entra en su definición. Yo hice un intento de descubrir el significado preciso de esta palabra por muchas vías en el libro *Sobre la dignidad y los principios*<sup>1</sup>. Ahí aparece un conjunto de contenidos de la palabra dignidad, los cuales escogí entre muchos otros para mostrar la diferencia de conceptos que existen entre ellos. De mis recuerdos literarios se me viene a la memoria Diego Laínez, padre del Cid Campeador, quien se encierra en su casa por haber entendido mancillada su dignidad cuando el Conde Lozano le mesó las barbas.

Confundiendo quizás «honor» con «dignidad», pensé luego en «A buen juez, mejor testigo», de José de Zorrilla, donde Inés de Vargas estima haber perdido su honor junto con su virginidad.

---

\* Abogado por la Universidad de Chile, con diversos estudios y reconocimientos en pedagogía e investigación jurídica. Profesor titular de Derecho Civil en la Universidad de Chile, Diego Portales, Finis Terrae, entre otras. Embajador chileno ante la Unesco. Miembro del Comité Científico de la Sociedad Internacional de Bioética (SIBI) y del Comité Mundial de Bioética de la Unesco, así como Secretario Ejecutivo del Instituto de Docencia e Investigación Jurídica del Consejo Latinoamericano de Derecho y Desarrollo y del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas. Miembro del Comité Internacional de Expertos de la Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano de la Universidad del País Vasco. Miembro de Número de la Academia de Ciencias Sociales, Políticas y Morales del Instituto de Chile, de la cual fue Vicepresidente. Recibió varios premios y distinciones por su trabajo académico y su labor como bombero voluntario en Chile y en el extranjero. Autor de numerosos libros y artículos jurídicos en el área del derecho civil patrimonial, el derecho de las personas y la bioética.

1 Ver FIGUEROA YÁÑEZ, Gonzalo. «La dignidad y el derecho a la vida (vivir con dignidad)». En CASADO, María (coord.). *Sobre la dignidad y los principios. Análisis de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la Unesco*. Navarra: Civitas, 2009.

La dignidad, como todos los derechos humanos, es un valor que va modificándose con el paso del tiempo. Si te fijas bien verás que estoy sosteniendo la inexistencia del derecho natural. Lo que pudo haber sido fundamento de un derecho humano en el siglo XII puede no serlo en el siglo XXI. En el libro *Sobre la dignidad y los principios* me adhiero a la posición de Kant, que señala que dentro de las cosas pueden encontrarse aquellas que se autovaloran, que resuelven por sí su destino, su utilidad, su vocación, su trascendencia, el objetivo de su existencia. Los seres humanos somos capaces de ponderar valores, de escoger aquellos valores que queremos alcanzar en nuestra vida, podemos anticipar las acciones que debemos realizar para alcanzarlos, podemos luchar y morir por ellos; en cambio otras cosas no son capaces de resolver su destino, su vocación, y son instrumentos del quehacer de otros. Estas últimas cosas tienen un precio; las primeras, un valor. Ese es mi concepto de dignidad. Los derechos humanos son formas de expresar este valor que tienen los humanos. El derecho a la vida, por ejemplo, emana de la dignidad si acaso resuelvo darle a mi vida un destino valórico. Todos los derechos humanos como forma de expresar lo que es humano, de escoger valores, derivan de la dignidad.

Los derechos humanos son cambiantes a medida que va cambiando el concepto de dignidad a través del tiempo. Esta es una afirmación de libertad, porque para escoger valores debo ejercer la autonomía cuando tomo un camino determinado. La dignidad es característica de la especie humana, no solo a nombre de la bioética. Dignidad es un principio de libertad. Comparando la dignidad con el honor, la dignidad yo la tengo, el honor significa un reconocimiento, el honor me lo dan.

**MM:** *Hace unos años se viene discutiendo sobre la posible existencia de algunos derechos de carácter universal que además actuarían como presupuesto —al menos ontológico— para la existencia de otros derechos. Así, un ejemplo de estos derechos podría ser el derecho a la vida. En su opinión y desde un aporte de la bioética, ¿qué implica tener derecho a la vida?*

**GFY:** Parece evidente que el derecho a la vida incluye el derecho a no ser muerto por otro. Asimismo, parece evidente que todos nosotros tenemos derecho a la vida, incluso podríamos sostener que todos nosotros solo tenemos derecho a la muerte. Yo sostengo que el derecho a la vida implica hacer la vida que quiero, escoger valores, escoger justicia en vez de belleza, por ejemplo. El derecho a la vida incluye el derecho a la vida física y a la escogencia de valores. Ese es el verdadero derecho a la vida.

## 17

ENTREVISTA:  
SOBRE LA  
DIGNIDAD Y EL  
DERECHO  
A LA VIDA EN  
PAÍSES EN  
DESARROLLO  
INTERVIEW:  
ABOUT DIGNITY  
AND THE RIGHT  
TO LIFE  
IN DEVELOPING  
COUNTRIES

**MM:** «Alquilan vientres en Lima»<sup>2</sup>, «La amenaza de los transgénicos»<sup>3</sup>, «Padre de bebé *in vitro*: ¿Cómo se sentiría si le dieran un producto fallado?»<sup>4</sup>. Los anteriores títulos de artículos periodísticos son solo algunos ejemplos de ciertos casos que remecen a la sociedad peruana. En vista de ello, cierto sector demanda mayor rigidez normativa y otro sector propugna la no interferencia de las leyes en el desarrollo de la ciencia y los avances de la modernidad. Al respecto, ¿cuál sería una respuesta de la bioética a esta problemática?

**GFY:** En primer lugar yo no hablo a nombre de la bioética, hablo a nombre de mí mismo.

Esta pregunta lleva envuelta la afirmación de la pre-existencia de una ley, que habría que obedecer. La verdad es que las leyes son dictadas por el humano en beneficio propio, con el objeto de obtener a lo menos una cierta paz social. A mí me parece imposible sostener la pre-existencia de la ley en relación con la especie humana, como si pudieran existir leyes divinas en los países democráticos a los cuales todos aspiramos. La ley es la manifestación de la voluntad mayoritaria. Es la mayoría de los humanos la que dicta la ley, de manera que si nos parece justo que una pareja infértil pueda arrendar un útero para reproducirse, ese acto será lícito. Lo mismo sucede si una pareja infértil recurre a la fertilización *in vitro*. La licitud o ilicitud de tales actos no puede ser declarada sino por la voluntad mayoritaria manifestada en la ley. En consecuencia, contestando la pregunta, la ley puede intervenir en la vida de los humanos tan solo cuando la mayoría de ellos por medio de dicha ley ha declarado injusta una cierta conducta.

**MM:** Doctor Figueroa, ha sido un completo honor el poder realizarle estas preguntas. Solo como colofón, ¿cuál considera usted que debe ser el rol que la bioética debe cumplir en países en vías de desarrollo como el Perú?

**GFY:** Nuestras sociedades subdesarrolladas tienen valores diferentes de aquellos de las sociedades desarrolladas, en consecuencia los comportamientos deben ser distintos. En Chile no faltan niños, sino que sobran. Frente a esta realidad, yo prefiero como política pública fomentar la adopción antes que la fertilización *in vitro*.

2 Noticia disponible en: [http://www.peru.com/noticias/idocs/2006/12/13/detaileddocumento\\_363970.asp](http://www.peru.com/noticias/idocs/2006/12/13/detaileddocumento_363970.asp) (visitada el 24-11-2010).

3 Noticia disponible en: [http://www.diariolaprimeraperu.com/online/actualidad/la-amenaza-de-los-transgenicos\\_64215.html](http://www.diariolaprimeraperu.com/online/actualidad/la-amenaza-de-los-transgenicos_64215.html) (visitada el 24-11-2010).

4 Noticia disponible en: <http://elcomercio.pe/lima/667840/noticia-padre-bebe-in-vitro-como-se-sentiria-si-le-dieran-producto-fallado> (visitada el 23-11-2010).